

Auto

153

En la Villa de Sumilla a diez y seis de
 Julio de Mill. siete cientos e quatro años. Yo
 Miguel Ferrnandez Thomas Guardiola e Mayon
 J. de P. de Vera Alcalde hereditario de esta
 dicha Villa. e siendo visto lo del Rey. ante
 presente y que lo del Conde que D. Ant. Mateo el
 qual dio la e Mayon para su consentimiento. para
 la defensa de no admitir el Alcalde Mayor en
 esta Villa. Mandaron que se diesen los
 Alcaldes de la Casa de su Señoría. Ant. gto.
 de tenerlo por esta de dependencia a quien se
 heya notorio. Apartant. e lo que el
 D. Ant. Mateo. y que estos Autos. se lleven al
 Ayuntamiento. de esta Villa para de ser mirados
 e se de Justicia. e se firmaron como el
 tambien =

Con Miguel Ferrnandez Thomas + Ant. gto.
 Guardiola e Mayon Juan Bruno de Luna

En

En Sumilla en el día de Mayo de Mill. e se
 e de los autos a los Alcaldes de esta Personadoy fe =

Josano

En

En la Villa de Sumilla en el día de Mayo de Mill. e se
 Apartant. e lo que el D. Ant. Mateo e
 de la Ant. Guardiola e de fe =

Josano

